

(CEFAFA)
 FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
 MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
 PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202104 209
 CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1 1
 REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
 NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020
 N.SOL.:202103-139

PROVEEDOR
 R.NUÑEZ, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO

FECHA

SUCURSAL

N.SOL.:202103-139

NIT: 0615-190968-001-3

CREDITO A 30 DIAS

20/04/2021 99

SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2019766	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE 4 LLANTAS 185/65 R14 .	4.00	51.320000	\$ 205.28

Adm. Ord. de Compra: Arq. Cecilia Aguila

Tel: 2514-4925

Total Compra: 205.28
 I.V.A.: 26.69
 Total: 231.97

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE 4 LLANTAS 185 / 65 R 14 RADIAL, GRABADO: F-600 LONAS: 86-T 4 LONAS, MARCA: FIRESTONE, PROCEDENCIA COSTA RICA, SERVICIOS INCLUIDOS: ARMADO, BALANCEO Y ALINEADO INCLUYE VALVULAS, GARANTIA: 1 AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA O UN REMANENTE 2/32 DE PULGADAS LO QUE LLEGUE PRIMERO, CRÉDITO: 30 DÍAS, TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO 1 A 3 DÍAS HÁBILES, LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA ADJUDICADA. EMITIR CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda expresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 100.00 + IVA.

Elaborado por:
 Cindy Evelyn Fuentes Solórzano
 Técnico GAC

GERENCIA DE
 REQUISICIONES
 Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera
 Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
 Cap. y MAF Edgar Alvayero
 Gerente General

Visado Presupuestario:
 Lic. Carlos Alberto Beloso Campos
 Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.